

República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el artículo 16, del Decreto número. 413-21 del 2 de julio 2021, para que se lea y rija de la manera siguiente:

Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de la Asociación Invi San Luis (COOPSANLUIS), con su domicilio en la manzana F, número 12, Invi, San Luis, municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general estatutaria ante el Consejo de Directores del IDECOOP, este órgano aprobó dicho cambio el (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y aprobaron modificar sus estatutos sociales en asamblea general extraordinaria del (24) de octubre de dos mil veintiuno.

Artículo 2. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022); años 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 207-22 que excluye de la expropiación efectuada mediante los decretos núms. 1508-04 en su artículo 1 y 1400 de 1983, artículo 1, literal 1, una porción de terreno de 341.47 metros cuadrados en Santiago de los Caballeros, la cual sería destinada al Centro Universitario Regional de Santiago, de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y para la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 207-22

VISTO: El Decreto núm. 1508-04, del 16 de noviembre de 2004, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas al Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA), de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

VISTO: El Decreto núm. 1400, del 8 de septiembre de 1983, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el municipio

Santiago de los Caballeros, para ser destinadas a las instalaciones para la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe en esa ciudad.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante los decretos números 1508-04, del 16 de septiembre de 2004, artículo 1; y 1400, del 8 de septiembre de 1983, artículo 1, literal 1, la parcela que se detalla a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietarios
311489829802	341.47 m ²	0200108707	Santiago	José Luis Reyes Rodríguez y Gisel María Hernández de Reyes

Artículo 2. Envíese al registrador de título de Santiago y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 208-22 que nombra a Nelson Arturo Marte, asesor del Poder Ejecutivo en Comunicación y Prensa. G. O. No. 11065 del 9 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 208-22

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la